



CUT: 15988-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0035-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°15988-2025, presentado por el señor Confesor Bibiano Castillo, presidente de Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de

usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N°0015-2025-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

La precitada organización el Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena, no está registrada en la RD- N°333-2016-ANA.AAA.M, de delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos, se ubicado en el caserío Pampa de Arena, Distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°0018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N°143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la renovación de consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena, con vigencia anticipada 13 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, se encuentra dentro del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, Administración Local de Agua Huamachuco e integra el Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
fecha elección: 13/01/2025	Del 12/06/2023 Al 31/12/2025	CONFESOR BIBIANO CASTILLO	42387928	Presidente
		ANTONIA FLORES CASTILLO	19549786	Vicepresidente
		FACUNDO REYES VARGAS	19550133	Secretario
		ANDRES ANTONIO ORBEGOSO GUERRA	19572283	Tesorero
		SANTOS CHUQUIMANGO JOAQUIN	17971265	Vocal 1
		MARCIONILA VARGAS PAREDES	19549007	Vocal 2

Artículo 2.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comité de Usuarios del canal de riego Unión Pampa de Arena, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO